Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°037-2024/DP

Lima, 07 MAR. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0023-2024-DP/OGDPTI, y su anexo el Informe N° 0037-2024-DP/OGDPTI, de la jefatura de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, ahora Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, por el cual sustenta y solicita conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 9.3) del artículo 9º del Decreto de Urgencia Nº 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo", en lo sucesivo Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412;

Que, el numeral 104.1) del artículo 104º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412 señala que el "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital" es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza; asimismo, señala que su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2) del artículo 104º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412 determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412 dispone que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos

Defensoría del Pueblo

de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, el artículo 105° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 dispone que las entidades públicas tienen como una de sus obligaciones en seguridad digital, el implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, de fecha 6 de octubre de 2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, de la Presidencia de Consejo de Ministros, establece disposiciones para implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en las entidades públicas;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, señala que el Titular de la entidad pública es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), para lo cual, como mínimo, debe aprobar las políticas y objetivos para implementar, operar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, mediante la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, se establece, entre otros, las funciones que deben desarrollar los Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, sus responsabilidades, así como los roles y objetivos que deben cumplir los equipos a conformarse;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - JEFE - Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el numeral 4.1.4) de la precitada Guía señala que el "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital" es un equipo técnico conformado principalmente por especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, en tal sentido es responsabilidad de esta área o la que haga sus veces, la determinación de las responsabilidades del Equipo mediante la designación de los roles relevantes; asimismo, se señala que la responsabilidad se define en función del perfil del equipo y su autoridad;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información

Que, conforme al numeral 4.1.12) de la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, el apoyo al Equipo debe provenir de los más altos niveles gerenciales de la institución, siendo que la aprobación de la creación del equipo se realiza mediante la emisión de una resolución de conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, antes Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General y tiene como función principal planificar,

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REPÚBLICA DEL PERÚ - Secretaría General

Defensoría del Pueblo

organizar, dirigir, y ejecutar las estrategias relacionadas con el desarrollo e implementación de la política de gobierno y transformación digital; así como, gestionar, implementar, monitorear y controlar las tecnologías de la información y comunicaciones, los proyectos tecnológicos, la calidad de los sistemas de información, la seguridad de la información, la aplicación de la gestión del conocimiento y la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco de la modernización de los servicios brindados a la ciudadanía;

Que, mediante Memorando N° 0023-2024-DP/OGDPTI, y su anexo el Informe Nº 0037-2024-DP/OGDPTI, la jefa de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, ahora Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, propone conformar el "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", el cual será el responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital en la Defensoría del Pueblo;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3) del artículo 9º del Decreto de Urgencia Nº 007-2020, el numeral 104.2) del artículo 104º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, el numeral 4.1.12) de la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital; en uso de la atribución conferida en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Defensoría del Pueblo, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

a) El/La jefe(a) de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, quién será el/la Coordinador/a del Equipo.

b) Ricardo Alexander Capra Albornoz, quién se desempeñará en el rol de Gestor de Incidentes.

c) Hugo Vari Vásquez Acuña, quién se desempeñará en el rol de Gestor de Infraestructuras Digitales.

d) Luis Alberto Peña Valdés, quién se desempeñará en el rol de Gestor de Redes y Comunicaciones.

e) Rafael Martín Samaniego Moreno, quién se desempeñará en el rol de Gestor de Operaciones de Tecnologías.

f) El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien tendrá el rol de miembro.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los servidores señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO